

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTA DELEGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026

EXPEDIENTE: **CONTR 2026 95587**

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

ÓRGANO GESTOR: **6414 D.T. CTAE SSGG JAÉN**

TÍTULO: **SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTA DELEGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Visto el expediente de contratación precedente y su fiscalización previa favorable de fecha 22 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que existe crédito suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y de conformidad con lo previsto en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, que establece en su artículo 11.1 (Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales): «En materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería todas aquellas competencias y facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación con cargo a los créditos provincializados en las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a esta Consejería».

Considerando la Disposición final primera del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (supresión de órganos), por la que se suprime la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y el artículo 1 (Consejerías) por el que se crea la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, si bien en el ámbito de la administración periférica se mantiene una única Delegación Territorial (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte).

En virtud de las facultades atribuidas conforme a lo dispuesto en la citada normativa, esta DELEGACIÓN TERRITORIAL:

RESUELVE

C/ Arquitecto Berges núm 7, 23007 Jaén
Telf 95 3 01 32 70. Fax 953 01 32 93
Correo-e: dtjaen.ctcd@juntadeandalucia.es



JOSE AYALA MENDIETA		27/05/2026 12:58:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvWjxC1o41r04Ek22S845S2PQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Primero. Aprobar el presente expediente de contratación de «Suministro del vestuario del personal laboral de la Delegación Territorial para 2026».

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. Aprobar el siguiente gasto:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	4.464,86 euros	1600020000 G/12S/22104/23

Cuarto. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En el día de su firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo. José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		27/05/2026 12:58:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvWjxC1o41r04Ek22S845S2PQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	